



**RESOLUCIÓN N° 412-2023-DIGA-UNSAAC**

Cusco, 10 de octubre de 2023

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

**VISTO**, el Expediente N° 572731 Oficio N° 928 Y 975-2023-UA/DIGA/UNSAAC, cursado por el Lic. Walter Champi Ccalloquispe, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicita la emisión de Resolución Directoral, por aprobando la actualización del Estado d Órdenes de Compra en la Plataforma PERÚ COMPRAS del Año 2017 al 2022:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 002094-2023-PERU COMPRAS-DAM, remitido por el Director de la Dirección de Acuerdos Marco, Central de compras Públicas PERÚ COMPRAS, solicita la actualización del estado de las Órdenes de Compra generadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco;

Que mediante Expediente del visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento hace de conocimiento que a la fecha se ha concluido con el Registro de las actualizaciones del estado de Órdenes de Compra, generados a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, las cuales estaban observadas desde los años 2017 a 2022, labor realizado por el Sr. Américo Yucra Santander personal contratado para realizar el trabajo específico generado a través de Orden de Servicio N° 2183-2023, mediante informe N° 089-2023-AY, por lo cual solicita se emita la Resolución Directoral, documento necesario para explicar los motivos al OSCE por las que se efectuó la actualización en el aplicativo;

Que, mediante oficio N° 189-2023-SUD-UL/DIGA, la Jefe de la Sub Unidad de Distribución de la UNSAAC, remite el informe N° 0892023-AYS, del Ing. Américo Yucra Santander, quien en atención a la Orden de Servicio n° 2187-2023 "SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO" como especialista realizó la actualización del Estado de las Órdenes de Compra generadas a través de los Catálogos Electrónicos, de acuerdo al marco en el aplicativo PERÚ COMPRAS de la Universidad Nacional de san Antonio Abad del Cusco, de acuerdo al desarrollo de diversas actividades como búsqueda de órdenes de compras, Búsqueda de Órdenes de Compra, entradas a Almacén y Salidas de Almacén (PECOSAS), fecha de cada uno de los registros observados en el SIGA, NÚMERO DE EXPEDIENTE DE SIAF, Comprobantes d Depósito, para documentar posteriormente la actualización la Plataforma de PERÚ COMPRAS. Entre ellos se encontró órdenes anuladas y otras órdenes que no fueron actualizados,;

Que, al culminar el trabajo de búsqueda, trabajo se procedió a una reunión con el responsable de Almacén y la Oficina de Adquisiciones, en el



cual se informó que las Órdenes de Compra observadas, se deben al hecho que el proveedor no entró los bienes por incumplimiento en el plazo de entrega, que les genera penalidad, que no quieren asumir los proveedores, Órdenes de Compra que en su momento no fueron actualizados, en cuanto corresponde a las Órdenes de compra que en su momento no fueron actualizados, es por falta de personal en la sub Unidad de Distribución, demasiada carga laboral y desconocimiento de algunas funciones de la Plataforma de PERÚ COMPRAS además que mencionan que en el año 2020 hubo pérdida de información del SIGA, conforme lo señala la Jefe de la Sub Unidad de Distribución en su Oficio 928-2023-UA-DIGA, señalando que el anterior Jefe dio a conocer lo antes manifestado;

Que, conforme se señala en el Oficio del primer considerando, la presente actualización del Estado de Órdenes de Compra a través de los Catálogos Electrón de Acuerdos Marco, está sustentada en el Artículo 31 del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificaciones;

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en el literal b) del numeral 115.1 del artículo 115, indica que, la implementación, extensión de la vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco está a cargo de la Central de compras Públicas- PERÚ COMPRAS;

Que, estando a la Directiva N° 006-2021-PERU COMPRAS<sup>2</sup>, respecto a lo referido al seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las entidades contratantes a lo establecido en el literal g)<sup>5</sup>, el numeral 115.1 del artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 30225, así como los dispositivos normativos previamente citados, se procedió a las acciones para actualizar los estados de las órdenes de compras generadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco de los años 2017 al 2022, habiéndose concluido con la actualización de los Estados de Órdenes de Compra en la Plataforma PERÚ COMPRAS, siendo necesario emitir la Resolución Directoral, para explicar los motivos por los cuales no se efectuó la actualización en dicho aplicativo;

Estando a lo autorizado en la Resolución N° R-001-2023-UNSAAC de fecha 03 de enero de 2023; y lo establecido en los documentos normativos señalados; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por la Ley y el Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR**, la actualización de los estados de las órdenes de compras generadas a través de los Catálogos Electrónicos de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

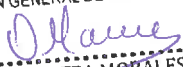
**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

Acuerdos Marco de los años 2017 al 2022, habiéndose concluido con la actualización de los Estados de Órdenes de Compra en la Plataforma PERÚ COMPRAS, siendo necesario emitir la Resolución Directoral, para explicar los motivos por los cuales no se efectuó la actualización en dicho aplicativo, a fin de evitar el riesgo denominado semáforo, para el cumplimiento de las obligaciones que competen a la entidad en la ejecución contractual,

**SEGUNDO.- DISPONER,** que la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, y a la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**TERCERO.- DISPONER,** que la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
MGT OLGA MARITZA MORALES PAREJA  
DIRECTORA GENERAL

TR.:

RECTOR.- VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- ÁREA DE ADQUISICIONES.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- SEACE-OSCE- DIRECCIÓN DE ACUERDOS MARCO.- CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS PERU COMPRAS.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO DIGA.  
OMMP/memm

